



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 29 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01743/2026

VISTO:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 01425/2026, de fecha 29 de abril de 2026, que deja sin efecto los Decretos Exento N° 612 y 521; y que aprueba el Programa Antay Semann "Construyendo convivencia escolar".

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 00612/2026, de fecha 16 de febrero de 2026, que rectifica el Decreto N° 00521/2026, de fecha 10 de febrero de 2026.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 00521/2026, de fecha 10 de febrero, que deja sin efecto los Decretos alcaldicios exentos N°220/2026 y 358/2026; y aprueba el Programa municipal Antay Semann "Construyendo Convivencia Escolar 2026".

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3845/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal y sus anexos 2026, en el cual se considera el presupuesto solicitado para la ejecución de este programa con recursos municipales.

5.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3788 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba el acuerdo N°218 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Presupuesto Anual para el año 2026, en el cual se considera el presupuesto solicitado para la ejecución de este programa con recursos municipales.

6.- El Decreto Alcaldicio Exento N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en donde se ratifica la subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

7.- El Decreto Alcaldicio Exento N°4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, en donde se deja constancia que con fecha 06 de Diciembre de 2024, el Sr. Justo Zuleta Santander, asume el cargo de Alcalde.

8.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque

9.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.

10.- La Resolución N°36/2024, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

11.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

12. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 1425/2026, de fecha 29 de abril de 2026, se dejaron erróneamente sin efecto los Decretos Alcaldicios Exentos N° 521 y N° 612, los cuales contenían los antecedentes y fundamentos necesarios para la contratación del equipo profesional a honorarios del Programa Antay Semann, incluyendo las funciones asignadas a dichos profesionales, sirviendo además de base para la elaboración y posterior suscripción de sus respectivos contratos, dejando dichas funciones y antecedentes contractuales sin el correspondiente respaldo administrativo.

2.- Que, existe la necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio Exento N° 521/2026, mediante la redacción de un nuevo acto administrativo que precise y modifique su contenido, con el objeto de clarificar las funciones y responsabilidades de los profesionales del Programa “Antay Semann: Construyendo Convivencia Escolar”, fortaleciendo así el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos por dicho programa.

3.- La necesidad de dar continuidad al Programa Antay Semann “Construyendo Convivencia Escolar”, iniciativa que durante el año 2025 brindaba apoyo a la comunidad educativa del Liceo Bicentenario Likán Antai y que, para el año 2026, contempla además la incorporación del Complejo Educacional Toconao.

4.- La correcta ejecución y los resultados satisfactorios obtenidos por el Programa Antay Semann “Construyendo Convivencia Escolar 2025”, financiado con recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito durante el año 2025.

DECRETO:

1.- **DÉJESE**, sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento N° 1425/2026, debido a que dicho acto administrativo dejó erróneamente sin efecto los Decretos Alcaldicios Exentos N° 521 y N° 612, los cuales contenían los antecedentes y fundamentos necesarios que se utilizaron para la contratación del equipo profesional a honorarios del Programa Antay Semann, incluyendo las funciones asignadas a dichos profesionales y sirviendo de base para la elaboración y posterior suscripción de sus respectivos contratos, dejando dichas funciones y antecedentes contractuales sin el correspondiente respaldo administrativo.

2.- **PONGASE**, en conocimiento de las direcciones municipales, para los tramites legales que correspondan.

3.- **ARCHÍVESE**, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



ROXANA ARANDA CARU
Alcalde (S)

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01425/2026 Decreto alcaldicio Exento	29/04/2026
00612/2026 Decreto alcaldicio Exento	16/02/2026
00521/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026
03845/2025 Decreto alcaldicio Exento	19/12/2025

RAC/DAC/IRM/POO

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23052674&hash=d725a>